



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
0V2V0X6U494D6F0Y0AGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

ANEXO

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE BECAS y CONTRATOS DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL- PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE JÓVENES TITULADOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN 2014-2015

AYUNTAMIENTO DE GRADO

1-.OBJETO

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) ha establecido un programa de subvenciones dirigido a los ayuntamientos de su territorio al objeto de articular programas de prácticas no laborales con compromiso de contratación con jóvenes desempleados menores de 25 años, programa que satisfaría los requisitos específicos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y sería susceptible de ser cofinanciado en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Esta pretensión se ha concretado por medio de la Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de prácticas no laborales con compromiso de contratación; y por la Resolución de 22 de octubre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación

Según esto, las personas seleccionadas dispondrán de una beca durante 6 meses, con retribución del 80 por ciento del IPREM (426,01 euros mensuales) y en horario de jornada habitual del servicio al que se adscriban, acogida a las previsiones del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

A continuación dispondrán de un contrato laboral durante un período de 6 meses, preferentemente contratos en prácticas, si bien podrá utilizarse otra modalidad en el caso de que las personas no reúnan las características específicas para este contrato.

El número de personas a contratar será de 2, conforme la subvención concedida por el Principado de Asturias mediante Resolución de 26/11/2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo aprobado por Resolución de 23 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de la Línea 1 de los Planes Locales de Empleo y de la Línea 3 relativa al apoyo a la contratación laboral de los jóvenes participantes en el Programa de Prácticas no Laborales con compromiso de contratación incluidos dentro del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo. (BOPA 09/08/2013).

Los contratos a realizar estarán cofinanciados por el Fondo Social Europeo, el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
0V2V0X6U494D6F0Y0AGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

Las especialidades objeto de selección bolsa, así como los requisitos de experiencia/titulación, serán los siguientes:

Ocupación	Requisitos Específico
Ingeniero de Obras	- Ingenierías de obra civil: obras públicas; caminos, canales y puertos; minas; etc. - Carné de conducir B
Técnico de gestión de proyectos socio-culturales	Titulados universitarios en Ciencias Sociales: Administración y Dirección de Empresas, Economía Derecho, Magisterio, Humanidades (Literatura, Historia, Arte, Psicología, , etc.) - Carné de conducir B

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La selección se realizará por medio del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, que remitirá los candidatos disponibles para los perfiles ocupacionales demandados, hasta un máximo de 5 por plaza.

Las convocatorias para la presentación de documentación o pruebas, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos serán publicadas en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web del Ayuntamiento.

3. REQUISITOS GENERALES

Los jóvenes desempleados deben reunir la totalidad de los requisitos establecidos legalmente en el momento de la suscripción del acuerdo para la realización de prácticas no laborales con compromiso de contratación posterior entre el participante y la empresa o entidad titular del centro de trabajo, que se determina en el 1 de enero de 2015, si bien podrá retrasarse en virtud de incidencias no previstas en el proceso selectivo o en el desarrollo normativo del órgano concedente de la subvención del Principado de Asturias. Los requisitos serán los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Reunir todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2011, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas de jóvenes titulados; y en la Resolución de 22 de octubre de 2014, del Servicio Público de



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
0V2V0X6U494D6F0Y0AGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

Empleo de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación.

➤ Los jóvenes beneficiarios habrán de:

- Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio de la práctica.
 - No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores a la fecha de inicio de la práctica.
 - No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de inicio de la práctica. Este requisito, en el caso de que el interesado hubiera finalizado su participación en el sistema educativo, se entenderá cumplido cuando no hubiera recibido acciones educativas de más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de inicio de la práctica.
 - No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de inicio de la práctica.
 - Tener, a fecha de suscripción del acuerdo para la realización de la práctica más de 18 años y menos de 25.
 - Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio de la práctica.
 - Poseer, a fecha de inicio de la práctica, titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional de grado medio o superior o titulación del mismo nivel que el de esta última correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas o bien un certificado de profesionalidad.
 - No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
 2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
 2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
 0V2V0X6U494D6F0Y0AGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

- Estar en posesión de la titulación exigible y/o la experiencia laboral requerida, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

4.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes serán remitidos por el SEPEPA al Ayuntamiento, en donde se les requerirá la documentación específica para la plaza a la que se aspira, y que deberán aportar en el plazo de 5 días hábiles.

5.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales:

Tres designados por el Alcalde entre los empleados municipales y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, y que, en todo caso, deberán tener titulación igual o superior a la requerida para acceder al puesto de que se trate

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de inscritos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, indicándose el día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
» OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
» OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
OV2VOX6U494D6FOYOAGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas.

7.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas será el de concurso- oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una prueba de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar, cuya puntuación global se ponderará entre 0 y 10 puntos.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50% de la puntuación como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Estar empadronado en el municipio de Grado desde al menos, el (02/01/2014): 3,00 puntos
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 1,00 puntos.
3. Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: 1,00 puntos.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
0V2V0X6U494D6F0Y0AGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes, pudiendo asimismo el Ayuntamiento valorar la acreditación de ingresos para deshacer los empates.

8.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

9.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación que se especifica en el apartado 3 en el caso de que no se haya aportado hasta este momento.

A continuación, se formulará resolución de adjudicación de beca, por un período de 6 meses de duración, con el horario del servicio municipal al que se adscriba el aspirante y, seguidamente, un contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados de 6 meses de duración, superado el período de beca.

En el caso de que un aspirante seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

10.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

En lo no previsto en estas bases resultará de aplicación supletoriamente lo dispuesto en las Resoluciones de 17 y 22 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo por las que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de prácticas no laborales con compromiso de contratación; el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas y entidades de jóvenes titulados; así como cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación

11.- PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se informa que los datos de carácter personal que se faciliten por los aspirantes en el procedimiento selectivo objeto de las bases que anteceden serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el procedimiento para la selección de personal temporal participante en el programa de prácticas no laborales de jóvenes titulados desempleados con compromiso de contratación, en el marco de la Resolución de 22 de octubre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
0V2V0X6U494D6F0Y0AGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

convocatoria de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero en el Ayuntamiento.

12.- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

Las presentes bases fueron informadas y consultadas en la Comisión de Seguimiento de Programas de Empleo de los Ayuntamientos de Grado y Yernes y Tameza de fecha 4 de diciembre de 2014, y aprobadas por Resolución de Alcaldía mediante Decreto nº 1.575/2014

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA PUESTO OFERTADO:

➤ **DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Técnico de gestión de proyectos socio-culturales

- **Nº DE JÓVENES:** 1
- **TITULACIÓN:** Titulados universitarios en Ciencias Sociales: Administración y Dirección de Empresas, Economía Derecho, Magisterio, Humanidades (Literatura, Historia, Arte, Psicología, , etc.)
- **DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:** 900 H.
- **FECHA DE INICIO Y FIN:** 01 de enero a 30 de junio de 2015
- **JORNADA DE TRABAJO Y HORARIO:** lunes a domingo: 37,5h/semanales con dos días de descanso consecutivos por semana.
- **CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO:** en las dependencias y lugares en los que el Ayuntamiento de desarrolle las actividades socio-culturales (villa de Grado, colegios, biblioteca, Casa de Cultura, centros sociales y vecinales, Casa de Culturas), con puesto de trabajo en la Agencia de Desarrollo Local-Casa de Cultura.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
0V2V0X6U494D6F0Y0AGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

- **TUTOR:** Técnico del departamento de desarrollo local

- **CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS A DESARROLLAR:**

TAREAS Y COMPETENCIAS	DEPARTAMENTO	Nº HORAS
- Programación, organización y gestión de proyectos de dinamización comercial: ferias, mercados y certámenes	Agencia de Desarrollo Local	150
- Programación, organización, y gestión de proyectos de dinamización turística: difusión, información al visitante, señalización de itinerarios y programación de visitas, etc.	Agencia de Desarrollo Local	150
- Programación, organización, y gestión de proyectos de promoción económica y empleo: formación para el empleo y ayudas y subvenciones empresariales	Agencia de Desarrollo Local	150
- Programación, organización, y gestión de proyectos de dinamización cultural: animación a la lectura y actividades en la Casa de Cultura: biblioteca municipal; exposiciones culturales, etc.	Servicio de Cultura	150
- Programación, organización, y gestión de proyectos de dinamización cultural: activación del Museo etnográfico	Servicio de Cultura	150
- Elaboración de documentos administrativos, memorias, solicitudes y justificación contable y documental de actividades y subvenciones de índole socio-cultural.	Servicios de Desarrollo Local y Cultura	150
- Buenas prácticas laborales y prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo; igualdad de oportunidades y sostenibilidad ambiental (huella ecológica)	Servicios de Desarrollo Local y Cultura	Transversal

- **Otros datos:** las prácticas no laborales con compromiso de contratación y la contratación posterior son una medida incluida en la atención del Sistema de Garantía Juvenil y podrán ser cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y por el Fondo Social Europeo 2014-2020 (80%).



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
0V2V0X6U494D6F0Y0AGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

➤ **DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Ingeniero de obras públicas**

- **Nº DE JÓVENES:** 1
- **TITULACIÓN:** Ingenierías de obra civil: obras públicas; caminos, canales y puertos; minas; etc.
- **DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:** 900 H.
- **FECHA DE INICIO Y FIN:** 01 de enero a 30 de junio de 2015
- **JORNADA DE TRABAJO Y HORARIO:** lunes a viernes: 37,5h
- **CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO:** Oficina Técnica Municipal de Urbanismo y Obras
- **TUTOR:** Técnico del Departamento de Urbanismo
- **CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS A DESARROLLAR:**

TAREAS Y COMPETENCIAS	DEPARTAMENTO	Nº HORAS
- Estudio y elaboración de memorias descriptivas y proyectos técnicos, asistencia técnica y control de ejecución	URBANISMO Y OBRAS	150
- Estudio, supervisión y aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales	URBANISMO Y OBRAS	150
- Tareas de Interpretación de planos de obras municipales y verificación en el campo de la correcta ejecución de las mismas	URBANISMO Y OBRAS	150
- Prácticas de coordinación ocasional de grupos de trabajo para la ejecución de proyectos y trabajos asignados	URBANISMO Y OBRAS	150
- Prácticas de elaboración informes técnicos de las actividades realizadas	URBANISMO Y OBRAS	150
- Aplicar los conocimientos adquiridos durante la fase académica para la elaboración de estudios de mejora de productividad y maximización de recursos	URBANISMO Y OBRAS	150
- Elaboración de documentos administrativos,	URBANISMO Y OBRAS	Transversal

Ayuntamiento de Grado

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
2OV2VOX6U494D6FOYOAGJ Z »
0V2V0X6U494D6F0Y0AGJ

ADLYI09X

1058/2014

09-12-14 14:06

Decreto de Alcaldía

Fecha: 09-12-2014

Numero: 1575/2014

memorias, solicitudes y justificación contable y documental de actividades y subvenciones municipales		
- Buenas prácticas laborales y prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo; igualdad de oportunidades y sostenibilidad ambiental (huella ecológica)	URBANISMO Y OBRAS	Transversal

- Otros datos: las prácticas no laborales con compromiso de contratación y la contratación posterior son una medida incluida en la atención del Sistema de Garantía Juvenil y podrán ser cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y por el Fondo Social Europeo 2014-2020 (80%).